

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL
CANDELARIA (VALLE)

JUZGADO 1º PROMISCO MU NICIPAL
CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA

En Estado No. 77 de junio 22 de 2023, quedó
notificado el presente auto.

RAÚL ALEXIS ESCOBAR PATIÑO
Secretario

Auto No. 0769
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: JHON JAIRO OME CÓRDOBA, CC. 94.469.719
jairomezxx@gmail.com
Apoderado: Dr. JONNIER ARLEX ORDOÑEZ ZAMBRANO
consultoriasjuridicaszyq@hotmail.com
Demandado: LAVEDER DELGADO BADOS, CC. 94.295.027
Radicación: 76 130 40 89 001 2020-00221-00
Ciudad y fecha Candelaria, Valle, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Allega el apoderado de la parte demandada Dr. CÁSTULO ANIBAL ACOSTA, vía electrónica (anibalacosta763@gmail.com) renuncia al poder otorgado por el señor LAVEDER DELGADO BADOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.295.027 en atención a la falta de comunicación con su representado, siendo estas razones viables para aceptar la misma.

En virtud de lo anterior, el Juzgado PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,

RESUELVE:

PRIMERO. – ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por el Dr. CÁSTULO ANIBAL ACOSTA, quien venía actuando dentro del presente trámite como apoderado del demandado LAVEDER DELGADO BADOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.295.027

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE cpr.

Firmado Por:
Luis Fabian Vargas Osorio
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38dd92e914845971f9e382de604e422aef0aff5668734b9adf8ab151c0798238**
Documento generado en 20/06/2023 04:16:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>